

CUDAP: EXP-UNC: 0040997/2019

VISTO:

La necesidad advertida por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica de garantizar la aplicación de los protocolos con estrategias pedagógicas, evaluativas y comunicacionales que se adapten a las distintas realidades de los/las estudiantes de la Facultad de Filosofía y Humanidades, especialmente aquellos/as estudiantes en situación de discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad cuenta con cinco protocolos de accesibilidad académica: Protocolo de Actuación sobre Estrategias Pedagógicas Inclusivas (RHCS N° 1386/2010); el Protocolo de Actuación para las Situaciones de Evaluación (RHCS N° 1389/2010); el Protocolo de Actuación sobre la Accesibilidad Comunicacional (RHCS N° 1390/2010); el Protocolo de Uso de Espacios Comunes (RHCS N°1605/2011) y las Pautas de Accesibilidad en Espacios Urbanos y Edilicios en el ámbito de la UNC (RHCS N° 1389/2014);

Que el derecho al acceso a la educación es garantizado en la *Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad (Resolución 61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 2006, Ley Nacional N° 26.378)*, en la *Declaración Final de la Conferencia Mundial de Educación Superior (CMES - UNESCO 2009)*, en la *Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES - UNESCO 2008)*, en la *Ley de Educación Nacional N° 26.206*, y en la *Ley Nacional N° 25.573* modificatoria de la *Ley de Educación Superior N° 24.521*,

Que la Declaración de Derechos Estudiantiles del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, expone que "con el fin de acceder a una educación de excelencia y asegurar las condiciones necesarias para garantizarla, todo/a estudiante tiene derecho a la equidad en el acceso al conocimiento y en las instancias de cursado y de evaluación; a acceder a recursos que posibiliten la formación integral contemplando las nuevas estrategias pedagógicas y las mejoras en los equipamientos tecnológicos;

Que resulta necesario adaptar las reglamentaciones vigentes en la UNC y pensar estrategias y herramientas para lograr la inclusión educativa en esta facultad a las necesidades y prácticas de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que otras facultades han implementado medidas similares para garantizar la accesibilidad académica;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

Por ello,

www.ffyh.unc.edu.ar


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

CUDAP: EXP-UNC: 0040997/2019

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir y aplicar los protocolos de accesibilidad académica y educativa de la UNC; en las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, detallados en el Anexo.

ARTÍCULO 2º: Disponer para aquello/as estudiantes que se encuentren en situación de discapacidad la implementación de los protocolos de accesibilidad académica en su cursado. Para ello, los/las estudiantes deberán presentar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, un Certificado Único de Discapacidad (CUD) u otra documentación que acredite la situación, ya fuera permanente o transitoria. La recepción de certificados se realizará en cualquier momento del año.


ARTÍCULO 3º: En el caso que fuera una situación de discapacidad transitoria, este trámite deberá renovarse, a excepción de que exista documentación donde conste que el/la estudiante necesita que se sostenga en un plazo mayor a un año el protocolo de accesibilidad académica.

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Asuntos Estudiantiles deberá informar al inicio de cada cuatrimestre a las autoridades de las carreras de la facultad los casos que se encuentran contemplados en los protocolos para prever medidas que garanticen las condiciones de accesibilidad.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° **526**
cr


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

CUDAP: EXP-UNC: 0040997/2019

Anexo a la Res. HCD N°: 526

Este anexo recupera los lineamientos en torno a garantizar la accesibilidad académica y educativa propuestos por los siguientes Protocolos:

1. Protocolo de Actuación sobre Estrategias Pedagógicas Inclusivas (RHCS N° 1386/2010)
2. Protocolo de Actuación para las Situaciones de Evaluación (RHCS N° 1389/2010)
3. Protocolo de Actuación sobre la Accesibilidad Comunicacional (RHCS N° 1390/2010)
4. Protocolo de Uso de Espacios Comunes (RHCS N°1605/2011)
5. Pautas de Accesibilidad en Espacios Urbanos y Edilicios en el ámbito de la UNC (RHCS N° 1389/2014).

1. CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.


Consideraciones generales

a. Organización y situación en el espacio.

La organización del espacio del aula o cualquier ámbito donde se desarrollen actividades académicas es central para generar situaciones comunicativas en las que puedan participar todos/as los/las estudiantes. En ese sentido se recomienda:

- i. Minimizar los desplazamientos del/la docente para que quede "a la vista" de los/las estudiantes sordos/as, debido a que:
 1. Los/las sordos/as usuarios/as de Lengua de Señas complementan el trabajo de le intérprete con los movimientos, señalamientos y énfasis corporales de el/la docente.
 2. Para aquellos/as sordos/as "oralizados/as", es un buen complemento la lectura labial que puedan captar de el/la docente, independientemente de que dispongan de intérpretes orales.
- ii. Hablar de frente a la clase dentro del campo visual de los/las estudiantes.
- iii. Evitar hablar mientras se está de espaldas escribiendo en el pizarrón. Realizar estas actividades de forma consecutiva, es decir, no simultánea.
- iv. Siempre que sea posible, organizar la clase en forma de "U" o ronda, a fin de que los/las estudiantes puedan acceder visualmente a las intervenciones de todos/as.
- v. En caso de discusiones grupales o debates, organizarlas de forma tal que se eviten las superposiciones de las intervenciones, designando a un/a "moderador/a".
- vi. Reconocer la importancia de la ubicación de los/las estudiantes en el espacio áulico. La ubicación y distancia respecto de los contenidos que se expongan o proyecten, o al pizarrón en sí, constituyen cuestiones importantes a considerar en los/las estudiantes con baja visión, con variaciones según las situaciones particulares. Las posibilidades funcionales de cada estudiante definirán, previo acuerdo con el/la docente,

www.ffyh.unc.edu.ar



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SES. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

.....
el lugar físico más conveniente para situarse y acceder a los contenidos de manera autónoma.

b. Disponer de manera anticipada, en soporte digital, las clases o actividades prácticas, los materiales bibliográficos y recursos didácticos que se utilizarán.

Esta acción busca favorecer la participación de estudiantes sordos/as, con ceguera y con baja visión durante las clases o actividades prácticas, se recomienda proporcionar con antelación:

- Materiales bibliográficos a utilizar en la clase o actividad práctica.
- Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
- Guías de lectura de los textos.
- Mapas conceptuales.
- Cronogramas tentativos de actividades.
- Programa de la asignatura.
- Diapositivas de proyecciones audiovisuales.
- Así como todo tipo de recurso que se utilice para el desarrollo de las clases teóricas o prácticas.

En el caso de estudiantes ciegos/as o con baja visión:

a. Permitir la utilización de dispositivos tecnológicos de apoyo.

Los dispositivos tecnológicos de apoyo son aquellos recursos que constituyen apoyos imprescindibles para favorecer que estudiantes ciegos/as y con baja visión accedan al conocimiento y participen de las actividades académicas en condiciones equitativas y autónomas.

b. Propiciar el diseño y provisión de materiales hápticos de apoyo.

El diseño de materiales hápticos o táctiles de apoyo, es fundamental en los casos en que su existencia amplía o posibilita el alcance de objetivos de aprendizaje a estudiantes con ceguera o baja visión. Podrán utilizarse en prácticas o actividades intra áulicas (gráficos y diagramas relativos a análisis matemático, signos o símbolos), en mapas o croquis para realizar relevamientos, entre otros usos. El proceso de análisis, diseño y provisión de dichos materiales de apoyo, contará con el asesoramiento de la Oficina de Inclusión Educativa y de profesionales externos/as, acorde a la especificidad del requerimiento.

c. Garantizar la disponibilidad de bibliografía, materiales de estudio y materiales de cátedra en soporte digital.

Es necesario disponer la bibliografía de las asignaturas, así como los materiales de estudio y la información y los materiales de cátedra en soporte digital, para que aquellos/as estudiantes que no acceden a los textos escritos en soporte papel, puedan hacerlo autónomamente a través de sus computadoras portátiles o de las computadoras personales de la Facultad empleando softwares lectores de pantalla y/o magnificadores de caracteres.

Estos softwares deberán estar disponibles en al menos una computadora personal de las Bibliotecas, Gabinetes de Computación y otros espacios de uso público de las unidades académicas.

Deberá garantizarse, asimismo, la calidad óptima de los materiales de lectura impresos, puestos a disposición de los/las estudiantes (tamaño y legibilidad de las copias). Tal condición, reviste un carácter universal, al disminuir el sobre esfuerzo puesto en juego

.....

en la lectura a estudiantes con visión plena, mientras que permite su manejo mediante apoyos ópticos, a estudiantes con baja visión.

d. Garantizar la accesibilidad en el diseño de los recursos didácticos a emplear durante las clases teóricas y/o prácticas.

En la selección y elaboración de materiales a utilizar como recursos didácticos, algunas variables harán más legible un diseño para los/las estudiantes con baja visión: el color y el contraste, el diseño de formas y letras, así como la ampliación de los caracteres o imágenes impresas.

Se recomienda utilizar el criterio de visibilidad mR y MC (mínimo Resplandor y Máximo Contraste), con él se elegirán colores que contrasten entre sí, diseños simples, bien definidos y destacados en el plano, y si se trata de números o letras, serán de trazos medios, simples y sin adornos. Este diseño pretende evitar la sobrecarga de información, maximizando la claridad.

Cabe señalar que las personas con baja visión leen a distancias muy próximas al texto, 10 cm. o menos, situación en la que el campo perceptivo es más reducido. Por ello se recomienda utilizar contrastes marcados, y disponer las letras separadas por distancias fijas. El estilo romano de al menos 6 mm. de tamaño es el más recomendado.

La elaboración de materiales escritos en soporte papel requiere, de modo preferente, el empleo de bolígrafo de tinta líquida negra y lápiz negro de trazo medio y mina blanda. Si se emplean colores, estos deben ser sólidos, saturados evitando los matices, y deben situarse dentro de líneas bien definidas.

Respecto a los/las estudiantes con ceguera, el diseño y/o provisión de materiales en soporte digital deberá evitar los formatos que entregan el texto como una única imagen (con apariencia de fotografía), ya que dicho formato los torna inaccesibles a su decodificación por medio de lectores de pantalla.

e. Incrementar la verbalización o la descripción verbal en las prácticas pedagógicas.

Es fundamental que en la propuesta pedagógica construida para llevar a cabo la tarea de enseñar, el/la docente considere:

- Incorporar la descripción verbal de los contenidos escritos y representaciones gráficas que se plasman en el pizarrón, simultáneamente a su escritura.
- Incorporar la verbalización de la gestualidad o de las acciones de movimiento que realiza, utilizando referencias concretas.
- Utilizar referencias espaciales en la verbalización. Es decir, que permitan a el/la estudiante situarse espacialmente (a la derecha, a la izquierda, arriba de, debajo de, delante de, etc.).
- Suprimir las referencias no espaciales en la descripción verbal. Es decir, aquellos términos inespecíficos cuya comprensión requiera tener en cuenta la posición en el espacio (aquí, allá, éste, aquel, esto, etc.).
- Incorporar la verbalización o descripción clara de aquello que se expone o visualiza, cuando se utilicen recursos didácticos visuales como filminas, diapositivas, transparencias, gráficos, diagramas. Es importante señalar la importancia de que en la exposición acompañada de estos recursos pedagógicos visuales, se haga una distinción clara entre la lectura del contenido del recurso visual, y la explicación complementaria sobre ese contenido.

La descripción verbal se optimiza indicando la dirección de los objetos, o la tipología de los gráficos si existieren. Estos elementos permiten situar los contenidos focalizando la atención, sin dejar a el/la estudiante librado a interpretaciones erróneas por carecer de datos de la información expuesta.

f. Optimizar las modalidades de comunicación oral entre docentes y estudiantes.

Se sugiere que en la interacción con los/las estudiantes, se incorpore al discurso oral la mayor cantidad de datos que aporten claridad respecto a la situación o actividad a que refiera el diálogo. Complementando los elementos gestuales con precisiones verbales.

g. Borrar los contenidos escritos en el pizarrón de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha.

De esta manera todos/as los/las estudiantes independientemente del ritmo y la velocidad en la escritura, podrán registrar la totalidad de la información expuesta en el pizarrón.

h. Incorporar la realización y corrección de trabajos prácticos escritos en soporte digital.

La elaboración de trabajos prácticos escritos y su correspondiente corrección por parte de el/la docente, en estudiantes con ceguera, será en soporte digital para promover la autonomía académica en el desarrollo de las consignas y garantizar la identificación y comprensión de las correcciones y/o devoluciones de los contenidos evaluados.

- El/la estudiante con ceguera realizará el trabajo práctico en una computadora personal portátil (notebook o netbook) de su propiedad o de propiedad de la unidad académica de referencia.
- El/la docente de la asignatura proveerá a el/la estudiante el mismo práctico previsto para el total de estudiantes en soporte digital, para ello el práctico será entregado por el/la docente en un dispositivo de almacenamiento de datos portátil (pendrive o CD) de su propiedad, o de propiedad de la unidad académica.
- El práctico será puesto a disposición de el/la estudiante en el aula, transfiriéndose a la computadora portátil (notebook) en la que será desarrollado.
- El práctico resuelto será transferido de la computadora personal al dispositivo de almacenamiento inicial, y entregado a el/la docente para su corrección.
- La corrección se realizará en soporte digital con las siguientes especificaciones, que permitirán su comprensión por medio de lectores de pantalla:
 - Utilizar signos de puntuación COMILLAS DOBLES " " para señalar y enmarcar el error.
 - Emplear signos de puntuación PARÉNTESIS () para señalar y enmarcar la corrección y/u observación realizada.
- El práctico corregido será devuelto a el/la estudiante en soporte digital.

En caso de estudiantes sordos/as

a. Incorporar intérpretes de Lengua de Señas e intérpretes orales.

El tipo de servicio de interpretación se definirá en base a las necesidades de los estudiantes sordos/as. Su solicitud se realizará desde las Secretarías de Asuntos Estudiantiles, Programas de Tutorías o Gabinetes Psicopedagógicos de las unidades académicas a la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad, la que en articulación con la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de

Asuntos Académicos de la Universidad, iniciará las gestiones pertinentes con la organización no gubernamental CRESCOMAS.

Tanto el/la intérprete de Lengua de Señas como el/la intérprete oral se ubicarán al frente de la clase para garantizar su visibilidad. Su distancia respecto de los/las estudiantes sordos/as variará según el acuerdo entre ambos/as, y según la actividad académica que se desarrolle en el aula, laboratorio o taller.

b. Garantizar condiciones óptimas de iluminación en los espacios áulicos, laboratorios y espacios de taller.

Es fundamental contar con la iluminación adecuada y necesaria para permitir la lectura labial a el/la docente y la visualización de el/la intérprete de lengua de señas y/o el/la intérprete oral.

En el caso de que se oscurezca el espacio áulico para realizar algún tipo de proyección audiovisual, se recomienda dar lugar prioritario a la ubicación de los/las estudiantes sordos/as y su intérprete en algún espacio iluminado y en lo posible que el/la docente también quede "a la vista" de los/las estudiantes sordos/as.

c. Utilización de equipos de audio para amplificar el discurso oral de le docente.

El uso de estos recursos de amplificación resulta fundamental para aquellos/as estudiantes que decodifican el discurso oral por medio de la lectura labial complementándola con la audición; por tratarse de personas oyentes con algún grado de pérdida auditiva o personas sordas con algún resto auditivo equipadas con audífonos o implantes cocleares.

Se recomienda preferentemente el uso de micrófonos de corbata o de solapa. En caso de contar con micrófono de mano, se recomienda su correcto uso, por debajo de los labios, para facilitar la lectura labial.

d. Uso de recursos y materiales didácticos visuales.

Para complementar y acompañar la información emitida por vía oral durante la clase o actividad práctica, se recomienda la utilización de filminas, diapositivas, transparencias, gráficos, diagramas y todo tipo de recursos didácticos visuales.

2. SITUACIONES DE EVALUACIÓN

En el caso de estudiantes ciegos/as o con baja visión:

a. Garantizar la disponibilidad de exámenes en soportes accesibles.

La información referida a las consignas del examen, las instrucciones y aclaraciones necesarias para su realización, la modalidad de evaluación, los tiempos establecidos para su entrega y los criterios de evaluación, deberán estar disponibles en soporte digital y/o con caracteres ampliados en soporte papel, según las posibilidades funcionales y necesidades de los/las estudiantes.

En el caso de disponerlo en soporte papel con macrotipos, para la resolución del examen el/la estudiante con baja visión podrá utilizar los dispositivos tecnológicos de apoyo que necesite como lupas, tiposcopios o señaladores de línea para la lectura.

Si el examen se dispone en soporte digital, el/la estudiante con ceguera o con baja visión lo realizará en una computadora personal portátil (notebook o netbook) de su propiedad o de propiedad de la unidad académica de referencia. El/la docente de la asignatura proveerá a el/la estudiante el mismo examen previsto para el total de estudiantes en soporte digital, para ello el examen será entregado por el/la docente en un dispositivo de almacenamiento de datos portátil (pendrive o CD) de su propiedad, o de propiedad de la unidad académica. El examen será puesto a disposición de el/la estudiante en el aula, transfiriéndose a la computadora portátil (notebook) en la que el examen será desarrollado. El examen resuelto será transferido de la computadora personal al dispositivo de almacenamiento inicial, y entregado a el/la docente.

Se sugiere la incorporación del examen oral como modalidad evaluativa, a acordarse entre el/la docente y el/la estudiante. De ninguna manera deberá ser considerada como la única modalidad de evaluación posible.

b. Incorporar la corrección de exámenes escritos en soporte digital.

La elaboración de exámenes escritos y su correspondiente corrección por parte de el/la docente, en estudiantes con ceguera, será en soporte digital para promover la autonomía académica en el desarrollo de las consignas y garantizar la identificación y comprensión de las correcciones y/o devoluciones de los contenidos evaluados.

Siguiendo el procedimiento detallado en el punto anterior, la corrección se realizará en soporte digital con las siguientes especificaciones, que permitirán su comprensión por medio de lectores de pantalla:

- Utilizar signos de puntuación COMILLAS DOBLES " " para señalar y enmarcar el error.
- Emplear signos de puntuación PARÉNTESIS () para señalar y enmarcar la corrección y/u observación realizada.

El examen corregido será devuelto a el/la estudiante en soporte digital.

c. Utilizar signos de puntuación para favorecer la identificación de palabras resaltadas en las consignas de los exámenes escritos en soporte digital.

En línea con el punto anterior, se recomienda que las palabras a destacar en las consignas del examen por su importancia o énfasis, sean encerradas entre signos de puntuación, por ejemplo guiones, para que puedan ser identificados por el lector de pantalla.

El lector de pantalla posee una opción para reconocer atributos de letra como por ejemplo el estilo negrita o cursiva, empleados para resaltar palabras en un texto, pero solamente reproduce dichos atributos cuando se avanza letra por letra con el cursor. Por el contrario, si se utiliza el modo de lectura por líneas o párrafos, estos atributos son omitidos. Por ello se recomienda utilizar signos de puntuación, los cuales son reproducidos por el lector de pantalla, independientemente del formato de lectura empleado.

d. Reconocer la importancia de la participación de el/la estudiante en los espacios de evaluación de uso común.

Un requisito central al momento de la evaluación, es propiciar que los/las estudiantes con ceguera o con baja visión, realicen su examen en el mismo momento y espacio

físico que el resto de los/las estudiantes del curso, evitando los momentos y espacios diferenciados.

e. Incrementar el tiempo de realización de los exámenes.

Se recomienda asignar el doble de tiempo como plazo máximo para estudiantes con ceguera y con baja visión, atendiendo a la especificidad del trabajo mediado por tecnología, en el caso de realizarlo en soporte digital a través de una computadora personal; y en función del mayor tiempo que implica la lectoescritura de las consignas y su resolución escrita en soporte papel, utilizando macro tipos y ayudas ópticas magnificadoras. Se recomienda lo mismo para evaluaciones donde sea necesaria la interpretación visual y los análisis de imágenes, gráficos o esquemas.

f. Suprimir tablas o cuadros en el diseño de exámenes escritos en soporte digital.

A diferencia de la visión, que permite establecer un panorama general de lo expuesto en la pantalla de la computadora personal, e identificar rápidamente el contenido en una tabla o cuadro, el software lector de pantalla utilizado por los/las estudiantes con ceguera, realiza una lectura lineal del contenido. Si bien dicho software proporciona datos acerca de la posición del cursor en una tabla o cuadro, resulta dificultoso el desplazamiento dentro de éste, lo que requiere la previa memorización del contenido en pantalla, para finalmente lograr completarlo, sin tener la real certeza de que se ha completado dentro de los límites que establece la tabla o el cuadro. Por dicha razón se recomienda la utilización de texto plano sin formatos de tablas o cuadros, es decir, disponer el contenido en forma lineal, a fin de completar lo requerido a continuación de cada renglón.

En caso de estudiantes sordos/as

a. Proporcionar información escrita sobre la modalidad de evaluación, las consignas, los tiempos establecidos para su entrega y los criterios de evaluación.

Estos recursos didácticos posibilitan que los/las estudiantes comprendan este tipo de información, que por lo general se explicita de manera oral antes del examen.

b. Incorporación de intérpretes de Lengua de Señas.

Les estudiantes sordos/as cualquiera sea la estrategia pedagógica recibida durante su formación primaria y secundaria -oralista o bilingüe-, suelen presentar serias dificultades en la producción escrita y en la lectura, por tratarse de lenguajes (escritura y lectura) dependientes de la oralidad de un idioma oral y porque, actualmente, la educación de las personas sordas carece de estrategias de enseñanza del español como segundo idioma.

Por ello se torna imprescindible la incorporación de intérpretes, cuando sean necesarios, no sólo durante los exámenes orales, sino también durante los exámenes escritos ya que traducirá consignas, preguntas al docente, avisos, etc.

c. Incrementar el tiempo de realización de los exámenes.

Cuando los/las estudiantes requieren de servicios de interpretación, responder a una pregunta escrita u oral supone un doble trabajo de traducción: de la lengua española a la Lengua de Señas y de ésta otra vez a la lengua española, por lo tanto, se recomienda asignar mayor tiempo. Se sugiere el doble de tiempo como plazo máximo para estudiantes sordos/as en general.

d. Incorporar la defensa del examen escrito en Lengua de Señas.

Como un complemento al desarrollo escrito, se recomienda habilitar una instancia de defensa de lo producido en Lengua de Señas, a través de servicios de interpretación.

e. Permitir la utilización de diccionarios de sinónimos. Se recomienda que durante el desarrollo de exámenes escritos, sean parciales o finales, se permita el uso de diccionarios de sinónimos para favorecer el reconocimiento del significado de algunas palabras.

Asimismo, se sugieren tres modalidades de evaluación posibles, que constan en la RHCS 1389_2010, Anexo 1:

1. Examen domiciliario a libro abierto.

Esta modalidad tiene como objetivo principal la elaboración y producción personal de contenidos. Se estructura en base a consignas analíticas —reflexivas, que interpelan a los/las estudiantes posibilitando la construcción del conocimiento. Las elaboraciones requeridas, suelen ser de mayor complejidad, ya que ameritan el abordaje del contenido de manera interpretativa.

La resolución del examen implica la respuesta a consignas preestablecidas, claras y explicativas, entregadas a el/la estudiante para que las desarrolle en su domicilio.

Dichas consignas deberán, además, especificar la bibliografía o fuentes de consulta pertinentes, los criterios de evaluación, el tiempo previsto para su elaboración y las condiciones de entrega.

Se sugiere el siguiente procedimiento:

- El/la docente de la asignatura entregará las consignas a el/la estudiante en soporte papel y también en soporte digital para facilitar su resolución en este mismo soporte. Las consignas en soporte digital podrán ser giradas por correo electrónico o entregadas en un día de clase previo a esta instancia que sea apropiado para su tiempo de desarrollo.
- Acordados los plazos de devolución, el/la estudiante hará entrega de su examen en soporte digital a la Secretaría Académica de la unidad académica, donde el mismo será impreso y firmado por el/la estudiante.
- El/la docente respectivo/a realizará su corrección según procedimientos habituales y notificará a el/la estudiante del resultado de la misma con fecha fijada para tal fin.

2. Examen de opción múltiple en versión digital.

Para las asignaturas o los contenidos que posibiliten este tipo de metodologías de evaluación, se sugiere el siguiente procedimiento:

- El/la docente de la asignatura proveerá a el/la estudiante el mismo examen previsto para el total de estudiantes en soporte digital.
- Para ello el examen será depositado por el/la docente en un dispositivo de almacenamiento de datos portátil (pendrive o CD) de su propiedad, o de propiedad de la unidad académica.
- El examen será puesto a disposición de el/la estudiante en el aula, transfiriéndose a una computadora portátil (notebook) en la que el examen será desarrollado de su propiedad o de la unidad académica y deberá situarse en el contexto áulico, junto al resto de estudiantes en situación de evaluación.

- Los tiempos para realizar la evaluación deberán ser mayores a los asignados a la generalidad de los/las estudiantes dependiendo de la cantidad de preguntas presentadas. Se sugiere el doble de tiempo como plazo máximo.
- El examen resuelto será transferido de la computadora personal al dispositivo de almacenamiento inicial, y entregado a el/la docente.
- En la Unidad Académica se realizará la impresión del examen en soporte papel y éste será firmado por el/la estudiante.
- Se procederá por parte de el/la docente a su corrección en formato papel según procedimientos habituales y remitido su resultado *a posteriori*, para constancia y verificación de el/la estudiante del resultado obtenido.

3. Examen a desarrollar (preguntas abiertas semiestructuradas o no estructuradas) en versión digital:

Este tipo de metodología de evaluación, puede tener diferentes modalidades, a la vez que puede implicar la utilización de diferentes estrategias cognitivas por parte de los/las estudiantes.

Estas estrategias variarán en función del tipo de consignas y preguntas que contenga el examen; ya que pueden apuntar a la reflexión, argumentación de afirmaciones y/o relaciones, en donde se necesitará un manejo minucioso y relacional de los contenidos.

Se sugiere el siguiente procedimiento:

- El/la docente de la asignatura proveerá al/la estudiante el mismo examen previsto para el total de estudiantes en soporte digital.
- Para ello el examen será depositado por el/la docente en un dispositivo de almacenamiento de datos portátil (pendrive o CD) de su propiedad, o de propiedad de la unidad académica. El examen será puesto a disposición de el/la estudiante en el aula, transfiriéndose a una computadora portátil (notebook) en la que el examen será desarrollado.
- La computadora personal podrá pertenecer a el/la estudiante o a la unidad académica y deberá situarse en el contexto áulico, junto al resto de estudiantes en situación de evaluación.
- Los tiempos para realizar la evaluación deberán ser mayores a los asignados a la generalidad de los estudiantes. Se sugiere el doble de tiempo como plazo máximo.
- Una vez vencido el plazo de tiempo, el examen será transferido de la computadora personal al dispositivo de almacenamiento inicial, y entregado a el/la docente; en la Unidad Académica se realizará la impresión del examen en soporte papel y éste será firmado por el/la estudiante.
- Se procederá por parte de el/la docente a su corrección en formato papel según procedimientos habituales y remitido su resultado *a posteriori*, para constancia y verificación de el estudiante del resultado obtenido.

3. RECOMENDACIONES PARA LOS ESPACIOS O CLASES DE CONSULTA

Estos espacios son de intercambio entre el/la docente y el/la estudiante, en los que la metodología de trabajo es personalizada y otorga un apoyo fundamental para la comprensión de algunos saberes y campos disciplinares.

Los espacios en donde se concretan todas las situaciones de intercambio, deben ser accesibles para los/las estudiantes ciegos/as, de modo que puedan desenvolverse con autonomía personal.

Se propone que en los mismos, también se incorporen los servicios de interpretación a los fines de garantizar una comunicación efectiva, necesaria en todo proceso de intercambio.

Asimismo, en estos espacios se podrían realizar las instancias de defensa en Lengua de Señas de las evaluaciones tanto parciales, como finales.

4. RECOMENDACIONES EN TORNO A CONDICIONES AMBIENTALES.

Estas recomendaciones son transversales a las recomendaciones para clases teóricas y actividades prácticas, situaciones de evaluación y espacios o clases de consulta. Es decir, atraviesan a todas las actividades académicas que acontecen durante el cursado de una asignatura. Por otro lado, cabe destacar que las condiciones ambientales que se recomiendan en este apartado, deben ser garantizadas por la unidad académica correspondiente, en articulación con las dependencias institucionales pertinentes.

a. Garantizar condiciones adecuadas de iluminación y contraste en los espacios donde se desarrollan actividades académicas teóricas y/o prácticas.

Mantener la iluminación ambiental bien distribuida, sin reflejos ni sombras que caigan sobre el pizarrón y los materiales gráficos, permitirá la correcta lectura de los contenidos escritos o imágenes que se propongan en las actividades académicas, por parte de todos/as los/las estudiantes. La inadecuada iluminación en los ambientes, sea natural o artificial, así como los reflejos en el pizarrón, suponen obstáculos significativos.

b. Disminuir la contaminación acústica en los espacios donde se desarrollan actividades académicas teóricas y/o prácticas.

La presencia de un elevado ruido en el ambiente áulico, durante el desarrollo de actividades académicas, produce la pérdida de información que ingresa por canal auditivo, con la consecuente perturbación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c. Mobiliario de aulas y auditorios

Incorporar mobiliario accesible que, en base a criterios ergonómicos, permita la realización de actividades académicas, teóricas o prácticas, a todas las personas independientemente de su configuración biofísica. El mobiliario accesible se dispondrá al menos en la primera y última fila de las aulas y auditorios, y presentará las siguientes características generales: serán pupitres individuales cuyas mesas se encuentren separadas de las sillas. Las mesas tendrán el suficiente espacio libre debajo como para permitir el ingreso de una persona en silla de ruedas, y tanto éstas como las sillas serán móviles, es decir, deberán tener la posibilidad de poder trasladarse y reubicarse. Estas características permiten la autonomía en los movimientos y comodidad en el uso para todas las personas. La superficie de las mesas será plana, sin pendiente, para facilitar el uso de computadoras personales portátiles (notebook, netbook). A su vez se incorporarán sillas cuya profundidad y ancho del asiento permitan que personas con sobrepeso u obesas puedan utilizarlas con comodidad y sin adoptar posturas forzadas. Los asientos tendrán un ancho entre los ejes de brazos no inferiores a los 80cm. mientras que la profundidad mínima deberá ser de 70cm.

d. Mobiliario urbano.

La instalación de mobiliario urbano fijo, como mesas y bancos, deberá considerar una zona de aproximación para posibilitar su uso a usuarios de sillas de ruedas y otros, de manera tal que no genere sectores exclusivos para los mismos. El equipamiento de espacios exteriores no deberá obstaculizar sendas peatonales generando sistemas claros de circulación y vinculación.

e. Cursado en Planta Baja

Garantizar que las actividades académicas, ya sean teóricas o prácticas, que se desarrollen en edificios de unidades académicas que aún no cuenten con condiciones de accesibilidad edilicia, se dicten en aulas y/o laboratorios ubicados en planta baja.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC.